



BASES PARA LA ELECCIÓN DE DULCINEA Y DAMAS DE HONOR DE CIUDAD REAL 2025

El objeto de la presente Convocatoria es la elección de la Dulcinea y dos Damas de Honor de Ciudad Real.

La Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares, garantizará el correcto cumplimiento del procedimiento que se desarrolla en estas bases, así como la transparencia del proceso de elección.

Artículo 1.- Requisitos

Para ser elegida Dulcinea o Dama de Honor de Ciudad Real, serán requisitos indispensables:

- Nacida o estar empadronada en Ciudad Real con antigüedad de 10 años.
- Tener cumplidos los 18 años a la fecha de publicación de las bases.
- No haber sido Dulcinea o Dama de Honor de Ciudad Real en los últimos 10 años.
- Aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases. Las aspirantes asumen que, en caso de ser elegidas, están obligadas a cumplir con las asistencias, comportamientos y responsabilidad de su cargo durante todo el ejercicio, que será indicado por el Ayuntamiento.

Artículo 2.- Candidaturas

Las candidaturas para Dulcinea y Damas de Honor de Ciudad Real, podrán ser presentadas a través de una Entidad, colectivo o Asociación de carácter social, cultural, vecinal, deportivo o empresarial de Ciudad Real, junto con un curriculum, avals, adhesiones y méritos que consideren oportunos.

Artículo 3.- Plazo Presentación Candidaturas

Una vez publicadas las bases de elección en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real, se abrirá el periodo del 1 al 23 de mayo de 2025 hasta las 14:00 para la presentación de solicitudes. Las solicitudes junto con la documentación indicada en el artículo 2, serán remitidas al Registro General de este Excmo. Ayuntamiento por Sede Electrónica.



Artículo 4.- Jurado

La elección de la Dulcinea y Damas de Honor 2025, será realizada por representantes de las Asociaciones y Entidades designados por la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Artículo 5.- Criterios del Jurado

Los criterios para la selección estarán referidos fundamentalmente a valores humanos, sociales y culturales de las participantes, para lo cual será necesaria la celebración de una entrevista personal, donde se valorará el conocimiento de las participantes de las tradiciones populares, historia de nuestra ciudad y su participación en las manifestaciones populares que se celebran en nuestra ciudad.

Artículo 6.- Compromisos

La Dulcinea y Damas de Honor de Ciudad Real, se comprometen a acudir a los actos festivos y protocolarios para los cuales sean convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en su calendario anual festivo. El calendario de actos será comunicado con carácter previo a las fechas de desarrollo de los actos.

Artículo 7.- Nombramiento

La proclamación de la Dulcinea y Damas de Honor de Ciudad Real, será establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Artículo 8.- Imagen

La Dulcinea y Damas de Honor de Ciudad Real, autorizan para que las imágenes donde aparezcan en los actos oficiales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, puedan ser utilizadas sin limitación geográfica, en los medios técnicos conocidos en la actualidad (página web del Ayuntamiento, redes sociales municipales, programas de fiestas, etc.) y los que pudieran desarrollarse en el futuro y cualquier aplicación, no estableciéndose ningún límite de tiempo para la exposición de las mismas.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, garantizará que la utilización de las imágenes se realice sin atentar al derecho al Honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la intimidad Personal y familiar y a la propia imagen.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares

Artículo 9.- Trajes Regionales

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, adquiere el vestuario oficial, trajes regionales, para la Dulcinea y Damas de Honor, que será usado en los actos oficiales que considere el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Por ello, durante el 1º año, deberán de seguir las indicaciones del Excmo. Ayuntamiento en relación con el tipo de vestimenta a utilizar en cada uno de los actos.

Artículo 10.- Seguimiento de las Bases

Cualquier asunto no reflejado en las presentes bases será resuelto por la Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Artículo 11 .- Obligaciones de las candidatas

El hecho de participar en el concurso de selección de Dulcinea y Damas de Honor de Ciudad Real, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.